REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: WILLIAM MEZA POTES
ACCIONADO: MAPFRE SEGUROS DE VIDA
Rad: 2022-00095-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 00015 IV TRIMESTRE 2022

El señor **WILLIAM MEZA POTES** actuando a nombre propio, presenta escrito de tutela en contra de la compañía **MAPFRE SEGUROS DE VIDA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, toda vez que sostiene que no le han brindado respuesta a la petición incoada por él, el día 22 de agosto del hogaño, como indica en su acción constitucional.

En este sentido y ajustada la tutela a los parámetros constitucionales, y preceptos jurisprudenciales y legales reglados en el Decreto N°2591 de 1991, se:

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la acción de tutela de la referencia interpuesta por el señor **WILLIAM MEZA POTES** a nombre propio, en contra de **MAPFRE SEGUROS DE VIDA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

2. **CORRER TRASLADO** a la parte accionada por el término de dos (2) días

contado a partir del día siguiente al recibo de la misiva con el fin que ejerza su derecho a la defensa y remita informe con soporte probatorio que demuestren la resolución efectiva del asunto que presuntamente afecta la esfera de los derechos fundamentales de la accionante.

3. **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

4. **TENGASE** como pruebas las aportadas al plenario.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES

JUEZ